

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de marzo de dos mil veintiuno

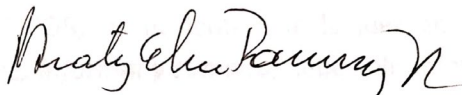
REFERENCIA.	VERBAL
Demandante.	LUZ MERY VELASQUEZ Y OTROS
Demandados.	LICETH JHOANA VELASQUEZ BLANDON
Radicado.	050013103011 2020-00077 00

Se incorpora y se pone conocimiento la respuesta dada por EPS SURA S.A. al oficio 072 del 05/03/20021 indicando que la información solicitada ha sido tomada de las bases de datos que reposan en la entidad: USUARIO ACTIVO Identificación CC 24340442 Nombres DIANA MILENA PINEDA OCAMPO Dirección DG 29 # 34 F SUR - 81 APTO 306 ENVIGADO Teléfono 8864974 Tipo Afiliado TITULAR Tipo Trabajador Dependiente Celular 3106058509 y correo DIANAPINEDA8@GMAIL.COM

Respuesta que reposa en el archivo 3.1 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.

Nz